



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX 2021-05391985 - SERVICIO A TERCEROS - CÁTEDRA DE NUTRICIÓN ANIMAL

V I S T O las presentes actuaciones elevadas por la Secretaría de Extensión referente a la modificación de los aranceles del Servicio a Terceros de la Cátedra de Nutrición Animal, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (CD) N° 647/99 se autoriza la prestación de los Servicios a Terceros y se fija el valor del módulo.

Que mediante Resolución (CD) N° 1649/19 se modifican los aranceles.

Lo aconsejado por la Comisión de Presupuesto.

Lo acordado por este Cuerpo, por mayoría, en su sesión del 26 de octubre de 2021 (**Acta Nro. 35**).

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 113° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución (CD) N° 1649/19.

ARTÍCULO 2°.- Fijar los aranceles del Servicio a Terceros perteneciente a la Cátedra de Nutrición Animal, según se detalla:

NOMBRE DE ANALISIS O ACTIVIDAD	VALOR EN MÓDULOS
Acondicionamiento y determinación de materia seca (MS)	180 módulos
Cenizas (Cz)	305 módulos
Proteína bruta (PB)	430 módulos
Extracto etéreo (EE)	300 módulos
Grasas en extrusados y materia fecal (Mojonier)	450 módulos
Fibra Cruda (FC)	450 módulos
Fibra detergente neutro (FDN)	500 módulos
Fibra detergente ácido (FDA)	700 módulos
Análisis proximal de Weende	1600 módulos
Análisis de Van Soest	2300 módulos
Asistencia técnica	Según presupuesto
Ensayos Biológicos	Según presupuesto

Estudios Metabólicos Nutricionales	Según presupuesto
Cursos de Capacitación	Según presupuesto
Abierto a la comunidad	Según presupuesto

ARTÍCULO 3º.- Establecer que los ingresos producidos en la presentes actuaciones deberán imputarse a: Financiamiento 12 - Recursos Propios - Subcuenta Ventas y Recaudaciones varias - F.C.V.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y pase a las Secretarías de Gestión y de Extensión a sus efectos.